	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 1 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

## ESTUDIO PREVIO

<b>ENTIDAD:</b>	<b>Municipio de Macanal Boyacá.</b>
<b>BPIM</b>	<b>202600000000774</b>
<b>DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:</b>	<b>Secretaría de Planeación e Infraestructura.</b>
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.</b>	<b>MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA.</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>CONCURSO DE MÉRITOS; causal de CONCURSO ABIERTO.</b>
<b>PROCESO</b>	<b>MM-CM-002-2026</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$154.700.000,00)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>DOS (02) MESES</b>
<b>FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:</b>	<b>13 de mayo de 2026</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, así como asegurar la protección de todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades. En desarrollo de estos fines, los artículos 314 y 315 superiores establecen que el alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa, asegurar la prestación de los servicios públicos a su cargo y ejecutar las inversiones conforme al plan de desarrollo y el presupuesto.

En armonía con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado y la eficiente prestación de los servicios públicos.

De igual forma, el artículo 311 constitucional asigna a los municipios la responsabilidad de promover el mejoramiento social de sus habitantes, y el artículo 51 reconoce el derecho a una vivienda digna, imponiendo al Estado el deber de generar las condiciones necesarias para su materialización. En concordancia, el artículo 366 superior dispone la priorización del gasto público social para la atención de necesidades básicas insatisfechas, entre ellas el acceso a soluciones habitacionales adecuadas.

En este contexto, el Municipio de Macanal, Boyacá, ha identificado un déficit habitacional que afecta especialmente a población en condición de vulnerabilidad, tales como madres cabeza de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y hogares de bajos ingresos, quienes carecen de viviendas seguras y adecuadas, situación que impacta negativamente su calidad de vida y limita el desarrollo social del territorio.

Adicionalmente, las condiciones geográficas, técnicas y urbanísticas del municipio exigen que los proyectos de vivienda se desarrollen bajo criterios rigurosos que garanticen la estabilidad estructural, el cumplimiento de la normatividad vigente y la sostenibilidad ambiental. En consecuencia, resulta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50	Página 2 de 21
		Versión 3	01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

indispensable adelantar un proceso de estructuración técnica que permita definir con precisión el alcance, viabilidad, costos e impactos del proyecto.

En este orden de ideas, si bien la necesidad final de la entidad es la construcción de soluciones de vivienda de interés social (VIS) y/o prioritario (VIP), no es jurídicamente viable ni técnicamente responsable adelantar directamente la contratación de obra sin contar previamente con estudios y diseños completos, en atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de esta etapa implicaría riesgos significativos de sobrecostos, modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo y posibles fallas constructivas, comprometiendo la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de los fines estatales.

En consecuencia, la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños se configura como una necesidad prioritaria y una actuación conveniente, en tanto permitirá desarrollar los estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos y ambientales, así como los diseños arquitectónicos, estructurales y de redes, incluyendo presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma, garantizando así la adecuada estructuración del proyecto.

Así mismo, se precisa que el presente proceso no limita la pluralidad de oferentes, toda vez que corresponde a un servicio de consultoría ampliamente ofertado en el mercado nacional y regional, en el cual participan múltiples profesionales y firmas especializadas en estudios y diseños de proyectos de vivienda, garantizando la libre concurrencia y la selección objetiva, conforme a los principios de la contratación estatal.

Desde la perspectiva de la oportunidad, la presente contratación responde a la necesidad inmediata de avanzar en la estructuración de proyectos que permitan atender el déficit habitacional del municipio, constituyéndose además en un requisito habilitante para la gestión de recursos ante entidades del orden departamental, nacional o del Sistema General de Regalías, así como para la futura contratación de las obras.


Adicionalmente, esta actuación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y fortalece la capacidad institucional para la formulación y ejecución de proyectos de alto impacto social, evitando la pérdida de oportunidades de financiación y optimizando los tiempos de ejecución en etapas posteriores.

En cuanto al presupuesto estimado, este se encuentra debidamente soportado en análisis técnicos y de mercado, acorde con el alcance del objeto contractual, la complejidad de los estudios requeridos y las condiciones del sector, garantizando su razonabilidad y proporcionalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la contratación de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y/o prioritario (VIP) en el Municipio de Macanal, Boyacá, se configura como una actuación necesaria, idónea y jurídicamente procedente, que garantiza una adecuada planeación, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales orientados al bienestar general.

Que se tiene que, con el desarrollo del contrato, la entidad contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	3: Macanal con oportunidad territorial
<b>OBJETIVO</b>	Reducir el déficit habitacional tanto en la población urbana como rural del municipio de Macanal, como parte de la línea estratégica para aprovechar la oportunidad territorial, impulsando la construcción de viviendas adecuadas, accesibles y sostenibles, así como el mejoramiento de la infraestructura urbana y rural.
<b>SECTOR</b>	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
<b>INDICADOR DE PRODUCTO</b>	Estudios de pre inversión e inversión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 3 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Interventoría

### 2.2. OBJETO.

**“PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**

### 2.3. CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151700	Geología

### 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios de consultoría y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

#### 2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR


**LOCALIZACIÓN:** Area urbana del municipio de Macanal Boyacá.

#### ALCANCE TECNICO Y METODOLOGIA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a dar cumplimiento integral al objeto del contrato, realizando de manera oportuna y eficiente todas las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con las necesidades de la Entidad y atendiendo las siguientes condiciones técnicas.

**ENTREGABLES TÉCNICOS:** El contratista deberá entregar, según corresponda, en medio magnético y en medio físico, los siguientes entregables técnicos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad exigidas por la Entidad:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
A	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	UND
B	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS	UND
C	ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS	UND
D	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS	UND
E	DISEÑOS ESTRUCTURALES	UND
F	DISEÑOS HIDROSANITARIOS	UND
G	DISEÑOS ELÉCTRICOS	UND

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 4 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

H	DISEÑO REDES DE GAS	UND
I	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND
J	COMPONENTE FINANCIERO	UND
K	COMPONENTE METODOLÓGICO	UND

## COMPONENTES

**A. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS:** Comprende la ejecución del levantamiento topográfico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado, incluyendo la toma, procesamiento y representación de información planimétrica y altimétrica, elaboración de secciones transversales, generación del modelo digital del terreno, así como la entrega de informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF. La actividad deberá incluir los respectivos certificados de responsabilidad profesional, suscritos por el profesional competente, garantizando la precisión, confiabilidad y trazabilidad técnica de la información levantada.


**B. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS:** Comprende la evaluación hidrológica e hidráulica del área objeto de intervención, mediante el análisis de escorrentías superficiales, identificación de cuencas aferentes, estimación de caudales y modelación de escenarios de inundación, con el fin de determinar condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Incluye la elaboración de informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF, así como la formulación de conclusiones y recomendaciones para la mitigación del riesgo. La actividad deberá incorporar los respectivos certificados de responsabilidad profesional, suscritos por el profesional competente, garantizando la idoneidad, calidad y validez técnica de los resultados obtenidos.

### C. ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS:


**ESTUDIO GEOLÓGICO:** Comprende la ejecución de investigaciones del subsuelo mediante la realización de sondeos a la profundidad requerida, con recuperación de muestras representativas, conforme a la normatividad técnica colombiana aplicable. Incluye la ejecución de ensayos de laboratorio para la caracterización físico-mecánica de los materiales, la elaboración del perfil estratigráfico del terreno y el análisis de las condiciones geotécnicas del sitio. Así mismo, contempla la elaboración de un informe técnico detallado con conclusiones y recomendaciones para el diseño de cimentaciones y demás obras asociadas. Se deberán entregar informes y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el especialista competente, garantizando la calidad, confiabilidad y validez técnica de la información generada.

**ESTUDIO GEOTÉCNICO:** Comprende la ejecución de investigaciones geofísicas del subsuelo mediante la implementación de líneas de refracción sísmica, orientadas a la caracterización dinámica y estratigráfica del terreno, con alcances de exploración no inferiores a treinta (30) metros de profundidad, conforme a la normatividad técnica colombiana aplicable. Incluye la adquisición, procesamiento e interpretación de datos sísmicos para la determinación de perfiles de velocidades, identificación de estratos y condiciones geotécnicas relevantes, así como la generación de espectros de respuesta del sitio. Contempla la elaboración de un informe técnico detallado con análisis, conclusiones y recomendaciones para el diseño de cimentaciones y evaluación del comportamiento sísmico del terreno. Se deberán entregar informes y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el especialista competente, garantizando la idoneidad, calidad y validez técnica de la información generada.

**D. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS:** Comprende la elaboración integral de la propuesta arquitectónica del proyecto, incluyendo la definición de la distribución general base y el desarrollo de planos arquitectónicos completos (plantas, cortes, fachadas y cubierta), así como el plano de localización y emplazamiento en el lote. Incluye la elaboración del cuadro de áreas por nivel y total, garantizando el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes conforme al EOT, índices de ocupación y construcción, alturas permitidas, aislamientos y demás determinantes aplicables. Así mismo, contempla el desarrollo de detalles básicos constructivos tales como escaleras, accesos, niveles y rampas cuando aplique. Se deberán entregar informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el arquitecto competente, garantizando la calidad, coherencia técnica y cumplimiento normativo del diseño propuesto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 5 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

- E. DISEÑOS ESTRUCTURALES:** Comprende el desarrollo integral del sistema estructural del proyecto, incluyendo la elaboración de memorias de cálculo, modelación y análisis estructural, así como la definición y dimensionamiento de todos sus elementos conforme a los parámetros establecidos en la NSR-10. Incluye la generación de planos estructurales y de detalle para cada uno de los componentes (cimentación, elementos verticales y horizontales, conexiones, refuerzos, entre otros), así como los planos de construcción requeridos para su correcta ejecución en obra. De igual forma, contempla la elaboración de renders que faciliten la visualización del sistema propuesto. Se deberán entregar informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el ingeniero competente, garantizando la seguridad, estabilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo del diseño estructural.
- F. DISEÑOS HIDROSANITARIOS:** Comprende la elaboración integral de los diseños para el sistema de abastecimiento de agua potable, redes sanitarias y de alcantarillado, así como el diseño y formulación del plan de manejo de aguas lluvias, de conformidad con la normatividad técnica vigente y los parámetros de las entidades competentes. Incluye la definición de trazados, dimensionamiento hidráulico, especificaciones técnicas, detalles constructivos y criterios de operación y mantenimiento de cada uno de los sistemas. Contempla la elaboración de informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el ingeniero competente, garantizando la calidad, funcionalidad, eficiencia hidráulica y cumplimiento normativo de los diseños propuestos.
- G. DISEÑOS ELÉCTRICOS:** Comprende la elaboración integral de los diseños eléctricos del proyecto, incluyendo la red eléctrica interna, externa y el sistema de alumbrado público, de conformidad con lo establecido en el RETIE, el RETILAP y la NTC 2050. Incluye la definición de trazados, cálculos de carga, dimensionamiento de conductores, protecciones, sistemas de puesta a tierra, niveles de iluminación, así como la elaboración de detalles constructivos y especificaciones técnicas requeridas para su adecuada implementación. Contempla la entrega de informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el ingeniero competente, garantizando la seguridad, eficiencia, funcionalidad y cumplimiento de la normatividad vigente.
- H. DISEÑO REDES DE GAS:** Comprende la elaboración integral de los diseños para la red de gas natural del proyecto, incluyendo la red interna, externa y la conexión a la red pública, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Gas Combustible (RTG) y demás normatividad vigente aplicable. Incluye la definición de trazados, cálculo de demanda y consumo, dimensionamiento de tuberías, selección de materiales, sistemas de regulación y medición, así como la elaboración de detalles constructivos y especificaciones técnicas requeridas para su adecuada implementación. Contempla la entrega de informes técnicos y planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el ingeniero competente, garantizando la seguridad, funcionalidad, eficiencia y cumplimiento normativo del sistema diseñado.
- I. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Comprende la elaboración del instrumento de gestión ambiental orientado a la identificación, evaluación y control de los impactos generados por el proyecto, incluyendo la formulación de programas, medidas de manejo, mitigación, corrección y compensación ambiental. Incorpora la estructuración del presupuesto detallado del PMA, así como la definición del Plan de Aplicación de la Guía Ambiental (PAGA), en concordancia con la normatividad ambiental vigente y las directrices de la autoridad competente. Contempla la entrega de informes técnicos y, cuando aplique, planos en formatos DWG y PDF, junto con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el profesional competente, garantizando la viabilidad, cumplimiento normativo y adecuada gestión ambiental del proyecto.
- J. COMPONENTE FINANCIERO:** Comprende la elaboración integral del presupuesto de obra con base en las memorias de cantidades de obra debidamente soportadas, así como la estructuración del presupuesto de interventoría, el análisis de precios unitarios (APU) y la discriminación del AIU, en concordancia con criterios técnicos y metodológicos aplicables. Incluye la formulación de la programación de obra mediante herramientas especializadas, así como la elaboración del diagrama de flujo de caja del proyecto, permitiendo la adecuada planificación técnica y financiera de la ejecución. Se deberán entregar los productos en formatos editables (Project) y PDF, junto

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> <b>NIT. 891.801.129-1</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-50</b> <b>Versión 3</b>	<b>Página 6 de 21</b> <b>01-02-2025</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			

con los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el profesional competente, garantizando la coherencia, viabilidad y trazabilidad de la información presentada.

**K. COMPONENTE METODOLÓGICO:** Comprende la elaboración integral del documento técnico del proyecto, incluyendo el diligenciamiento y estructuración de la Metodología General Ajustada – MGA, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, garantizando la adecuada formulación, evaluación y registro del proyecto en los sistemas oficiales. Incluye la elaboración del documento de especificaciones técnicas, el documento de proceso constructivo, así como la identificación, análisis, valoración y asignación de riesgos mediante la correspondiente matriz de riesgos, en concordancia con la normatividad vigente y buenas prácticas de planeación contractual. Todos los documentos deberán ser consistentes, trazables y técnicamente sustentados, acompañados de los certificados de responsabilidad profesional suscritos por el profesional competente, garantizando la calidad, coherencia y viabilidad del proyecto.


## 2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Elaborar y presentar al municipio informes con el respectivo apoyo fotográfico y técnico.
3. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
8. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el proyecto.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
10. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
11. Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores.
12. Constituir las pólizas exigidas por el municipio.

## 2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 7 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 8 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.

## 2.8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

## 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Macanal, Departamento de Boyacá.

## 2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo de **DOS (02) MESES**, calendario contado (s) a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Macanal establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Macanal.


## 2.11. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Macanal, quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

### 3.1. FUNDAMENTOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 9 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde al Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

El objeto del contrato consiste en “PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE”, actividad que jurídicamente constituye un contrato de consultoría. En efecto, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría aquellos referidos, entre otros, a la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos y a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. En consecuencia, la interventoría se encuentra expresamente definida por la ley como una modalidad de consultoría, lo cual determina el régimen de selección aplicable.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de selección para la contratación de consultores o proyectos es el Concurso de Méritos, pudiendo adelantarse bajo las modalidades de concurso abierto o con precalificación. Esta disposición fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas mediante concurso de méritos para la prestación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En el presente caso, la consultoría comprende el desarrollo de actividades especializadas que requieren valorar de manera cualitativa la experiencia específica del proponente, la idoneidad y formación académica del equipo de trabajo, así como la metodología propuesta para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, no resulta procedente acudir a modalidades de selección fundamentadas principalmente en el factor precio, toda vez que la naturaleza del objeto contractual exige priorizar criterios asociados al mérito técnico, la capacidad profesional y la calidad de la propuesta presentada.


Bajo esta modalidad, la entidad establecerá en el pliego de condiciones los factores de evaluación relacionados con la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, la formación académica y demás criterios técnicos y metodológicos que permitan identificar la oferta más favorable para la entidad, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Asimismo, previo a la aplicación de los factores de ponderación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. La ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas será susceptible de subsanación dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

De igual manera, resulta pertinente señalar que los consultores responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que les sean imputables en el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección riguroso que garantice la escogencia de un contratista idóneo, con la capacidad técnica y profesional requerida para la correcta ejecución de la consultoría.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y considerando que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección procedente es el Concurso de Méritos Abierto con propuestas técnicas sin precalificación, garantizando la escogencia objetiva del contratista con fundamento en criterios de experiencia, capacidad técnica y calidad metodológica de la propuesta.

### 3.2. PARTICIPACIÓN MIPYMES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 10 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, modificatorio por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, reglamentario de la ley 2069 de 2020.

En tal sentido y de conformidad con el estudio del sector realizado, este proceso podrá ser limitado a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


##### 4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$154.700.000,00)**, el valor estimado del contrato incluye el 19% por concepto de IVA; donde el Municipio a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura, realizó el análisis del mercado por invitación a cotizar. El estudio de precios de mercado que se obtuvo con cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO		
1	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	UND	1	\$ 3.800.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
2	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS	UND	1	\$ 4.800.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
3	ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS	UND	1	\$ 24.500.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.500.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
4	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS	UND	1	\$ 27.500.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 28.500.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00
5	DISEÑOS ESTRUCTURALES	UND	1	\$ 26.500.000,00	\$ 27.000.000,00	\$ 27.500.000,00	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00
6	DISEÑOS HIDROSANITARIOS	UND	1	\$ 4.800.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
7	DISEÑOS ELÉCTRICOS	UND	1	\$ 7.500.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
8	DISEÑO REDES DE GAS	UND	1	\$ 7.700.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.300.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1	\$ 4.700.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.300.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
10	COMPONENTE FINANCIERO	UND	1	\$ 6.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
11	COMPONENTE METODOLÓGICO	UND	1	\$ 7.600.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
<b>VR. SUBTOTAL CONSULTORÍA</b>							\$	\$ 130.000.000,00
<b>VR. IVA 19%</b>							\$	\$ 24.700.000,00
<b>VR. TOTAL, CONSULTORÍA</b>							\$	\$ 154.700.000,00

#### VALOR ESTIMADO CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-------------	-----	------	--------------	-----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 11 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

1	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	UND	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
2	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS	UND	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
3	ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS	UND	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
4	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS	UND	1	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00
5	DISEÑOS ESTRUCTURALES	UND	1	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00
6	DISEÑOS HIDROSANITARIOS	UND	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
7	DISEÑOS ELÉCTRICOS	UND	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
8	DISEÑO REDES DE GAS	UND	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
10	COMPONENTE FINANCIERO	UND	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
11	COMPONENTE METODOLÓGICO	UND	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
<b>VR. SUBTOTAL CONSULTORÍA</b>					\$ 130.000.000,00
<b>VR. IVA 19%</b>					\$ 24.700.000,00
<b>VR. TOTAL, CONSULTORÍA</b>					\$ 154.700.000,00


Con lo anterior se concluyó que el valor total del presente proceso es de por un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$154.700.000,00)**, incluido pago de impuestos, valor que se encuentra dentro del proceso de selección concurso de méritos para el municipio de SAN LUIS DE GACENO de acuerdo a los establecido en la ley 1150 de 2007 y el artículo 32 de la ley 80/93.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Predios de Mercado.

#### 4.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
GARANTÍAS	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 12 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

\*\* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A

Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable

#### 4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:


No CDP	2026050022	FECHA	08 de mayo de 2026	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR	
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.005.40.01.002	Estudios de preinversión de vivienda / SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / Acceso a soluciones de vivienda / intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial / estudios de preinversión e inversión.	SGP	\$100.000.000,00
	2.3.2.02.02.005.40.01.002	Estudios de Preinversión de Vivienda/RB. SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso a soluciones de vivienda/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Estudios de pre inversión e inversión	SGP	\$54.700.000,00
VALOR TOTAL CDP	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS		\$154.700.000,00	

#### 4.4. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: A. PAGOS PARCIALES: hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes aprobados por el Supervisor por parte del Municipio de Macanal; y B. ACTA DE PAGO FINAL: Correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por concepto de retención de garantía y se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS	FORMATO	
		F-GCT-50	Página 13 de 21
		Versión 3	01-02-2025


Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Sí. La experiencia exigida resulta proporcional al valor estimado del contrato y a la complejidad técnica del objeto contractual, consistente en la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de un proyecto de construcción de vivienda rural dispersa. Se exigirá experiencia específica acreditada en interventoría de contratos de obra de naturaleza similar, cuya sumatoria alcance como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta exigencia busca garantizar que el proponente seleccionado cuente con trayectoria verificable en proyectos de magnitud comparable, sin imponer barreras desproporcionadas que limiten la pluralidad de oferentes.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Sí. Los indicadores financieros exigidos (índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) se establecen con base en parámetros razonables y acordes con la naturaleza del contrato, el flujo de pagos previsto y las condiciones ordinarias del mercado de servicios de consultoría e interventoría. Dichos indicadores se verificarán con la información contenida en el Registro Único de Proponentes y se fijarán en niveles que permitan asegurar la estabilidad financiera del contratista durante la ejecución, sin restringir injustificadamente la participación de posibles oferentes.
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Sí. Los requisitos habilitantes definidos corresponden a los mínimos necesarios para garantizar la idoneidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del proponente, conforme a la normativa vigente. No se establecen condiciones extraordinarias ni restrictivas que generen barreras artificiales de entrada, por lo que se asegura la participación de los actores del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-50 Versión 3	Página 14 de 21 01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

	mercado que cuentan con experiencia en interventoría de obra pública.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Sí. El cumplimiento de los requisitos habilitantes acredita la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional mínima para ejecutar el contrato en los términos previstos. Adicionalmente, la evaluación por puntaje en el concurso de méritos permitirá seleccionar la propuesta que ofrezca mayor solidez técnica y metodológica, asegurando que el contratista cuente no solo con la habilitación formal, sino con la mejor capacidad para desarrollar el objeto contractual dentro del plazo y presupuesto establecidos..

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la naturaleza y objeto del presente proceso de selección, el cual se encuentra sometido a la aplicación de los Documentos Tipo adoptados para proyectos de infraestructura social, la verificación y exigencia de los requisitos habilitantes se realizará conforme a las condiciones, criterios y parámetros establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos que integran el proceso, en concordancia con lo dispuesto en la reglamentación vigente aplicable a los Documentos Tipo.

### 6. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

Si en la verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente único se encuentra habilitado se procederá de manera inmediata a publicar informe de habilitación con la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto una vez se publique por tres días dicho informe el cual también tendrá el carácter de informe definitivo y se correrá para traslado de observaciones al mismo. Este informe de habilitación y la recomendación de adjudicación ira acompañada de la verificación de que la propuesta no este inmersa en causal de rechazo a pesar de ser propuesta única y de la verificación de la propuesta técnica; el informe de habilitación con estas manifestaciones de verificación de precio y propuesta técnica se equipará a la evaluación definitiva por lo que luego de publicada por tres días se procederá a la adjudicación.

Nota: El procedimiento anterior acelerará el cronograma previsto en el numeral 1.5 y adelantará en tiempo el proceso, sin que se requiera modificar el mismo.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion>

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

### 9.1 ESCALA DE PROBABILIDAD.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

### 9.2 CATEGORÍAS DEL RIESGO

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

### 9.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria				
	Categoría				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato				
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato				
Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)				
Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)				
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)				
Probabilidad	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9

### 9.4. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como consecuencia de la Ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Aumento del precio de los elementos	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Se realizará seguimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL MENSUAL	Liquidación del contrato	INFORMES DE SUPERVISION	Mensualmente	¿Cuándo?

8	7	6	5	4	3	2
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>
<b>EXTERNO</b>	<b>INTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>INTERNO</b>	<b>INTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>EJECUCIÓN</b>	<b>PLANEACIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>SELECCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>REGULATORIO</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>FINANCIERO</b>
Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.	Mora en el pago por parte de la entidad	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos
Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato	Desequilibrio económico en el contrato	Rompimiento económico del contrato.
Improbable	Raro	Posible	Raro (1)	Posible (3)	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor (2)	Catastrófico (5)	Moderado	Menor
4	3	5	3	8	4	3
Bajo	Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Entidad	Entidad
Revisar constantemente la normatividad relacionada con el	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes
Raro	Improbable	Raro	Raro (1)	Raro (1)	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado	Moderado
2	3	2	2	3	4	4
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	NO	Si	Si	Si	No	No
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Supervisor	Municipio
Fecha en que se empiecen a implementar la nueva	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y	Acta de inicio	Acta de inicio
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y	Acta de terminación	Acta de terminación
Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en	N.A.	N.A.
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes

15	14	13	12	11	10	9
<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>AMBIENTAL</b>	<b>SOCIAL Y POLÍTICO</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>
Circunstancias climáticas que no se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Falta de ejecución el contrato por alteraciones. No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Mano de obra defectuosa o de mala calidad	Falta de calidad en el servicio prestado. Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento en los perfiles del personal contratado. Incumplimiento del contrato	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal. Sobre costo en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	No cumplimiento de las especificaciones técnicas. Suministro de productos de mala calidad
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Improbable	Posible
Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Menor (2)
6	6	6	5	7	6	5
Riesgo alto	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	Medio	Alto	Alto	Riesgo medio
Contratista- Municipio	MUNICIPIO- CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Verificar según reportes del IDEAM días benéficos.	Comunicación oportuna por parte del contratista.	Comunicación oportuna por parte del contratista.	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de obra.	Verificación continúa por parte del supervisor del personal.	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador.	Verificar que los productos entregados cumplan con las especificaciones.
Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Raro	Improbable	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante (1)
1	2	2	3	3	1	2
Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	NO	NO	NO	Si
Contratista	Municipio	Municipio	Supervisor	Supervisor	contratista	Municipio
Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión informes avances de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado	Mensualmente	Durante la ejecución del contrato	Según lo estimado en el Contrato	Mensualmente

16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizará seguimiento periódico integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato que el contratista	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista

## 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

### 10.1 PARA OFERENTES.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o segmento de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MACANAL identificada con NIT 891.801.129-16.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
	En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la invitación Pública.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 10.2 PARA CONTRATISTA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MACANAL identificada con NIT 891.801.129-16.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato]</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato]	<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato										
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato]											
<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.											

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y año del contrato</li> <li>- Objeto del contrato</li> <li>- Firma del representante legal del contratista</li> <li>- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO


En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

**Nota:** Las pólizas para contratista podrán ser allegadas por los siguientes medios de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones enviadas al correo [contratacion@macanal-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@macanal-boyaca.gov.co) y/o cargadas en el SECOP II

### 9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

Para el presente Proceso de Contratación se realizó la verificación de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia, de conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento de umbrales vigente. Como resultado de dicho análisis, se determinó que el presente proceso se encuentra cobijado únicamente por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en virtud del principio de trato nacional aplicable a los países miembros.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Decisión 439 de la CAN	Sí	No aplica	No aplica	Sí
Chile	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ</b> <b>NIT. 891.801.129-1</b>		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>		<b>FORMATO</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>F-GCT-50</b> <b>Versión 3</b>	<b>Página 21 de 21</b> <b>01-02-2025</b>

Estados AELC	No	-	-	No
Canadá	No	-	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Corea	No	-	-	No

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a los Proponentes y servicios provenientes de los Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial vigente que cubra el presente Proceso de Contratación, así como a los oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de conformidad con la normativa aplicable.

## 9. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Hacen parte del presente documento:

1. Certificado de Disponibilidad presupuestal
2. Certificado de viabilidad Banco de programas y proyectos y de inclusión en el plan de desarrollo, si aplica.
3. Análisis del sector y anexos

En conclusión, con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Macanal tiene la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad y causal indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe en Macanal Boyacá, el 13 de mayo de 2026.

**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**  
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: JOHANN PERILLA PERILLA – Apoyo profesional contratado – Secretaría de Planeación e Infraestructura  
 Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura  
 Revisó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual  
 Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal